

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

814 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado SINDICADO INDEPENDIENTE GRUPO EMPRESAS NISSAN - SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA REINDUSTRIALIZACIÓN, en siglas S.I.G.E.N-S.I.R, con número de depósito 99004166 (antiguo número de depósito 6458).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. Celia Corujo Elizalde mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/002854.7

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19/12/2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23/12/2022.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2022 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 7, 8, 9, 10.d, 17, 25.6, capítulo VI, artículo 32, capítulo XI y disposición transitoria de los estatutos de esta asociación. Se modifica la denominación y las siglas del sindicato que pasan de ser "Sindicato Independiente Grupo de Empresas Nissan", en siglas SIGEN, a la reseñada en el encabezamiento.

Por otra parte, la reunión extraordinaria de la Asamblea General de fecha 22 de diciembre de 2022 aprobó por unanimidad la modificación de los artículos 1, 25 y 32 de los estatutos.

Las actas de ambas asambleas están suscritas por D. Miguel Ruiz Fernández en calidad de Secretario General y D. Cristóbal García Mijens como Secretario del Comité.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 30 de diciembre de 2022.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230000460-1